



#### ADENDA No. 1

## CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 14 DE 2009

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL BOGOTÁ, en uso de sus facultades legales y en especial de las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, **MODIFICA** el Pliego de Condiciones de la convocatoria pública Numero 14 de 2009, cuyo objeto es: "EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Bogotá está interesado en seleccionar operadores o entidades especializadas para la atención del Programa de Alimentación Escolar que brinden un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento de Bogotá Distrito Capital.", de la siguiente manera:

## **PRIMERO:**

Modificar el numeral 1.5. Cronograma del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

## 1.5. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	<b>FECHA Y HORA</b>	LUGAR		
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.	4 DE DICIEMBRE DE 2009	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co.		
Publicación aviso de la convocatoria	4 DE DICIEMBRE DE 2009	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co		
Audiencia observaciones para la construcción democrática del pliego de condiciones.	9 DE DICIEMBRE DE 2009	Auditorio 1 Regional Bogotá, Av. carrera 50 No. 26-51 CAN		

Página 1 de 11











Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	4 AL 9 DE DICIEMBRE DE 2009	Por escrito, radicadas en la oficina de Gestión Documental del ICBF Regional Bogotá y dirigidas a la Oficina Jurídica, ubicada en la Av. Carrera 50 No. 26-51. CAN, o correo electrónico Roberto.conde@icbf.gov.co			
Resolución de apertura de la Convocatoria pública.	10 DE DICIEMBRE DE 2009	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co.			
Publicación del pliego de condiciones.	10 DE DICIEMBRE DE 2009	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co.			
Audiencia de aclaración al pliego de condiciones	11 DE DICIEMBRE DE 2009	Auditorio 1 Regional Bogotá, Av. carrera 50 No. 26 - 51 CAN a las 2:30 pm.			
Publicación de las respuestas a las observaciones	11 DE DICIEMBRE DE 2009	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co.			
Observaciones al pliego de condiciones.	ENTRE EL 10 Y EL 16 DE DICIEMBRE DE 2009	Por escrito, radicadas en la oficina de Gestión Documental del ICBF Regional Bogotá y dirigidas a la Oficina Jurídica, ubicada en la Av. Carrera 50 No. 26-51. CAN, o correo electrónico Roberto.conde@icbf.gov.co			
Publicación respuesta a las observaciones.	17 DE DICIEMBRE DE 2009	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co.			
Segunda Audiencia de aclaración al pliego de condiciones	15 DE DICIEMBRE DE 2009 HORA:10:00 A.M.	Auditorio 1 Regional Bogotá, Av. carrera 50 No. 26 - 51 CAN			
Plazo final para la entrega de las propuestas o cierre del proceso en audiencia pública.	18 DE DICIEMBRE DE 2009 Entre las 4:45:00 P.M y las 5:00:00 P.M.	La audiencia del cierre del proceso se hará en el auditorio 1 de la Regional Bogotá ubicado en la Av. carrera 50 No. 26-51 CAN			
Plazo de la convocatoria	DEL 10 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2009	ICBF Regional Bogotá ubicado en la Av. carrera 50 No. 26-51 CAN			

Página 2 de 11











EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS				
Evaluación de las	21 y 22 DE DICIEMBRE DE			
propuestas - documentos	<u>2009</u>	ICBF Regional Bogotá ubicado en		
<u>de subsanación de las</u>		la Av. carrera 50 No. 26-51 CAN		
propuestas.				
<u>Publicación informe de</u>	22 DE DICIEMBRE DE 2009	Pagina web de la entidad -		
evaluación.		www.icbf.gov.co.		
Traslado de informe de	23 y 24 DE DICIEMBRE DE	Oficina Jurídica del ICBF, Regional		
evaluación y recibo de	<u>2009</u>	Bogotá, ubicada en Av. carrera 50		
observaciones al informe		No. 26-51 CAN y Pagina web de la		
de evaluación		entidad - www.icbf.gov.co.		
Audiencia de selección y	28 DE DICIEMBRE DE 2009	Auditorio 1 Regional Bogotá, Av.		
adjudicación en audiencia.	<u>HORA: 09:00 A.M</u>	carrera 50 No. 26-51 CAN		
Perfeccionamiento y	28 – 29 DE DICIEMBRE DE	Oficina Jurídica del ICBF, Regional		
legalización del contrato.	2009	Bogotá, ubicada en Av. carrera 50		
		No. 26-51 CAN		

**NOTA:** El proponente podrá entregar la oferta durante el plazo de la Convocatoria radicándola en la Oficina de correspondencia antes de la fecha límite para entrega de las mismas.

## **SEGUNDO:**

Modificar el numeral **3.3.2.** "**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**" del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

## "3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente podrá acreditar su experiencia por **GRUPO** hasta con **SIETE (7)** CERTIFICACIONES de contratos terminados y ejecutados o en ejecución, cuyo objeto contemple:

Preparación y suministro de alimentación para el consumo humano, de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregada al consumidor final."

Página 3 de 11











Se entiende como minuta patrón, la lista de preparaciones que conforman una dieta, incluye los grupos de alimentos y las porciones de cada uno para lograr el aporte de calorías y nutrientes de los usuarios, describe las medidas, cantidades (tanto para sólidos como para líquidos) y número de comidas que cada una de las dietas debe contener. Es el punto de partida para la programación de menús.

Se entiende como ciclos de menús preestablecidos los menús aprobados por el ICBF.

Se entiende como consumidor final la persona que ocupa el último lugar en la cadena de producción y distribución y es quien realiza el consumo de la ración.

La experiencia acreditada por el oferente para un GRUPO no podrá ser aplicada en otro u otros GRUPO (S), sin perjuicio de que la experiencia residual del contrato que aplicó pueda ser aplicada en otro u otros GRUPOS. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el oferente en el Anexo No. 7.4. Cuando un proponente presente oferta para más de un GRUPO, sin superar el límite establecido en el presente pliego, deberá acreditar experiencia para operar en cada uno de ellos, equivalente mínimo a una vez el presupuesto del GRUPO o la sumatoria del presupuesto de los GRUPOS donde oferte, otorgándose los puntajes de conformidad a lo señalado en los presentes pliegos de condiciones.

Los contratos acreditados deben cumplir las siguientes condiciones:

- Contratos ejecutados y terminados a satisfacción o contratos en ejecución, siempre y cuando se haya cumplido a satisfacción el 70% del objeto del contrato.
- Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura señalada en el cronograma del pliego de condiciones.
- El o los proponente(s), igualmente podrá(n) acreditar la experiencia específica exigida con contratos que se encuentren en ejecución a la fecha de cierre de la presente convocatoria, siempre que dicha ejecución sea igual o superior al 70% del valor total del o los contrato(s) respectivo(s).
- Si el o los proponente(s) presentan más de SIETE (7) contratos certificados, el ICBF tendrá en cuenta los SIETE (7) contratos certificados (que corresponden a la experiencia específica) con mayor valor en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas.

Página 4 de 11











- La sumatoria del valor de los contratos certificados debe corresponder como mínimo al 100% del presupuesto del GRUPO o los GRUPOS ofertados.
- En caso que el proponente presente la certificación de un contrato para acreditar la experiencia para más de un GRUPO, la misma será tenida en cuenta en el orden de elegibilidad que el proponente indique en la carta de presentación.

Si se presenta un (1) documento certificado con varios contratos u órdenes de servicios, suscritos en varios periodos por el proponente, cada uno se tomará como un contrato u oferta independiente y para la valoración se tomarán de mayor a menor valor, siempre que estén dentro del rango de la ejecución temporal solicitada hasta completar, máximo de **SIETE (7)** contratos u órdenes de servicios.

**NOTA 1:** La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a **satisfacción**, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

**NOTA 2:** Para la presentación de la experiencia, tanto del oferente como del personal, las certificaciones y copias de los contratos incorporadas en la PROPUESTA deben contener como mínimo, para poder ser verificadas, la siguiente información:

Las condiciones para la valoración de la experiencia son las siguientes:

- 1. Para la homologación de los valores acreditados en la experiencia del proponente el ICBF realizará la conversión a S.M.M.L.V. tomando como referencia la fecha de suscripción del contrato acreditado. Presentar la relación de las certificaciones de contratos en las que acrediten la experiencia utilizando el Anexo de experiencia, en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.
- 2 Para certificaciones presentadas en unión temporal o consorcio, será tenida en cuenta la experiencia en su totalidad y en valor de acuerdo al porcentaje de participación.
- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los contratos.

Página 5 de 11











- 4 Acreditación de la experiencia. En el evento que se acredite experiencia a través de certificaciones, estas deben contener como mínimo la siguiente información:
  - Nombre del contratante
  - Objeto del contrato
  - Valor del contrato
  - Actividades ejecutadas
  - Fecha de inicio del contrato
  - Fecha de terminación del contrato
  - Nombre o razón social del contratista.
  - Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma de participación de cada uno de ellos.
  - Modalidades de atención o tipos de servicio y grupo poblacional atendido.
  - Lugar de ejecución de las actividades (departamento, municipio o distrito y dirección).
  - Fecha de suscripción del contrato.
- Las certificaciones de experiencia serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos.
- 6 Presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica utilizando el Anexo respectivo.
- 7 Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes se sumará con la de los demás, sin importar el porcentaje de participación en el presente proceso.
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.
- 9 En caso de que la experiencia sea acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en su conformación.
- 10 El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.

Página 6 de 11











La relación de la experiencia específica que pretende ser acreditada deberá ser presentada utilizando el Anexo No. 4, en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

Si se presentan los medios de prueba y no se presenta la relación de la experiencia específica, Anexo No. 4, esta última será subsanable teniendo en cuenta únicamente la información adjunta a la oferta.

#### **TERCERO:**

Modificar el numeral **5.1.1.** "**EXPERIENCIA**: **Puntaje máximo 60 puntos**" del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

## "5.1.1. EXPERIENCIA: Puntaje máximo 60 puntos

El ICBF otorgará hasta sesenta (60) puntos al oferente que presente en la sumatoria de los contratos o certificaciones con los que acredite la experiencia para cada **Grupo** de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA DE PUNTAJE PARA EXPERIENCIA				
Si la sumatoria del valor de los contratos que acredita la experiencia, por <b>Grupo</b> , del oferente corresponde a:	Hasta <u>1.5</u> veces del valor del presupuesto del <u>Grupo</u> ofertado, se asignará	60 Puntos al proponente que acredite mayor experiencia. A los demás proponentes se asignará el puntaje en éste componente de manera inversamente proporcional (regla de tres) al mayor puntaje en éste criterio.		

**Nota 1:** El monto máximo que el ICBF tendrá en cuenta para la asignación de los 60 puntos en éste criterio será el equivalente a <u>1.5</u> veces el presupuesto oficial por cada <u>Grupo</u>. El proponente que acredite un valor superior al indicado sólo se le tendrá en cuenta <u>1.5</u> veces el presupuesto oficial por <u>Grupo</u>.

#### **CUARTO:**

Modificar el **Anexo 7.18 "CUPOS POR GRUPOS DE CENTROS ZONALES"** del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

Página 7 de 11











## **Anexo 7.18**

# "CUPOS POR GRUPOS"

LOCALIDAD	GRUPO	ALMUERZO-150	ALMUERZO- DESPLAZADOS	TOTAL CUPOS	UNIDADES APLICATIVAS	PRESUPUESTO POR LOCALIDAD
SUBA	Suba 1	890		890	4	134.140.800
	Suba 2	638	293	931	4	140.320.320
USME	Usme 1	2480		2480	11	373.785.600
	Usme 2	3034		3034	10	457.284.480
ENGATIVA	Engativá	200		200	1	30.144.000
KENNEDY	Kennedy 1	845		845	4	127.358.400
	Kennedy 2	890		890	5	134.140.800
BOSA	Bosa 1	2389		2389	7	360.070.080
	Bosa 2	1585	350	1935	8	291.643.200
SANTAFE	Santafe 1	280		280	1	4.220.1600
	Santafe 2	280		280	2	42.201.600
SAN CRISTOBAL	San Cristóbal 1	796		796	2	119.973.120
	San Cristóbal 2	776		776	2	116.958.720
RAFAEL URIBE	Rafael Uribe 1	1200		1200	3	180.864.000
	Rafael Uribe 2	160		160	1	24.115.200
MARTIRES	Mártires	200		200	1	30.144.000
USAQUEN	Usaquén 1	920		920	5	138.662.400
	Usaquén 2	980		980	4	147.705.600
BARRIOS UNIDOS	Barrios Unidos	100		100	1	15.072.000
CIUDAD BOLIVAR	Ciudad Bolívar 1	3245		3245	11	489.086.400
·	Ciudad Bolívar 2	2734	420	3154	9	475.370.880
TUNJUELITO	Tunjuelito 1	830		830	3	125.097.600
	Tunjuelito 2	590		590	1	88.924.800
TOTAL		26042	1063	27105	100	\$4.085.265.600

Página 8 de 11











## QUINTO:

Modificar el Numeral 1.4 "PRESUPUESTO PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS DE CENTROS ZONALES" del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

## "1.4 PRESUPUESTO PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS

En el **anexo 7.18 CUPOS POR GRUPOS** se encuentra el presupuesto discriminado por **GRUPOS**.

Las propuestas por cada **GRUPO** no podrán exceder el valor total del presupuesto oficial asignado para el respectivo **GRUPO** Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto asignado a cada **GRUPO** ofertado, la propuesta o propuestas serán rechazadas.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta Convocatoria se respaldan con recursos del presupuesto del ICBF para la vigencia 2010, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº 2636 y 2641 de Noviembre 30 de 2009, a cargo del rubro presupuestal Código C32015011310301002 denominado Almuerzo por valor de \$23.928.711 y el CDP No. 2641 de 30 de noviembre de 2009 a cargo del rubro presupuestal Código C32015011410301002 denominado Almuerzo – Desplazados por valor de \$980.921. 2. Para la vigencia 2010 se cuenta con aprobación de cupo de la vigencia futura 2010 a cargo de los proyectos Apoyo Nutricional y Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional y Asistencia a la Niñez y Apoyo a la Familia para Posibilitar el Ejercicio de sus Derechos – Atención a la Población Desplazada CDP por valor de \$4.060.355.968 según memorando 62366 del 25 de Noviembre de 2009, expedido por la Dirección Financiera del ICBF."

#### SEXTO:

Modificar el **Numeral 1.11 "PROPUESTA PARCIAL, MÍNIMA Y MÁXIMA"** del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

# "1.11 PROPUESTA PARCIAL, MÍNIMA Y MÁXIMA

El ICBF solo aceptará propuesta mínimo por cada **GRUPO**. Las propuestas deben corresponder a todas las Unidades Aplicativas de **GRUPO**. NO se aceptará propuestas parciales dentro de cada **GRUPO**.

Página 9 de 11











En el evento que el proponente presente propuesta para varios **GRUPOS**, el ICBF adjudicará máximo hasta **DIEZ** (10) **GRUPOS** por proponente, según determine el orden de elegibilidad.

Nota Nº 1: El proponente deberá presentar la oferta por GRUPO completo, es decir, incluyendo la totalidad de las unidades aplicativas del (los) GRUPO (S) ofertado (s).

Nota Nº 2: La oferta debe cubrir el 100% de los cupos de almuerzos de los GRUPOS ofertados."

## **SÉPTIMO:**

Modificar el **Numeral 1.12 "ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO"** del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

## "1.12 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará mediante resolución motivada en audiencia pública, quedando allí notificada al proponente favorecido y se comunicará a los proponentes no favorecidos. En ningún caso el ICBF adjudicará a propuestas que hayan obtenido menos de 50 puntos en la segunda fase.

La adjudicación se realizará por GRUPOS, razón por la cual en el evento que el proponente presente propuesta para varios GRUPOS, máximo DIEZ (10) GRUPOS, el ICBF podrá adjudicar para uno o unos GRUPOS, según determine el orden de elegibilidad. Para el efecto, la adjudicación de los GRUPOS se realizará de mayor a menor, según el presupuesto oficial de cada uno. Visto lo anterior, es de aclarar que el proponente adjudicatario de DIEZ (10) GRUPOS, no podrá ser adjudicatario de los restantes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación, el ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales a que haya lugar y mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente que le siga en orden de elegibilidad siempre que su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y los fines que ella busca."

Página 10 de 11











## OCTAVA:

Modificar todo aspecto del Pliego de Condiciones que haga referencia a GRUPO DE CENTRO ZONAL o GRUPOS DE CENTROS ZONALES, en el sentido de entenderse como GRUPO o GRUPOS.

Los demás apartes del Pliego de Condiciones no fueron objeto de modificación y continúan iguales.

Dada a los catorce (14) días del mes de Diciembre de 2009.

**ROBERTO CONDE ROMERO** 

Director Regional ICBF Bogotá (E)





